



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO AMELIA SIERRA CERVERA CONTRA LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RADICACIÓN 2016-00409

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en la pasada audiencia inicial del tres de mayo de 2018, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del CPACA. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante: JOSE ORLANDO MEJIA GARCIA quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderada judicial de la parte demandante. **No asistió.**

Parte demandada: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FNPSM: ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial sustituta de la Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Departamento del Tolima: JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como como apoderado judicial de la entidad territorial.

Ministerio Público: YEISON RENE SANCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo. **No asistió.**

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS**

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En la pasada audiencia inicial se decretaron unas pruebas, de las cuales se recibieron las siguientes:

1. La profesional en Gestión Documental de la Secretaria de Educación Departamental mediante oficio del 21 de mayo de 2018 remite:
 - Decreto 468 del 17 de julio de 1975 por medio del cual realiza unos nombramientos, entre ellos el de la señora AMELIA SIERRA CERVERA, junto con acta de posesión.
 - Certificado de salarios de los años 2005 – 2006.
 - Resolución No. 03570 del 21 de agosto de 2013 por medio de la cual se acepta la renuncia a la señora AMELIA SIERRA CERVERA.
 - Copia de la Resolución No. 0873 del 09 de mayo de 2008 por medio de la cual se niega revisión de pensión de jubilación de la demandante.

Los anteriores documentos vistos a folios 1-10 del cuaderno No. 2 Expediente Administrativo.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

2. Por su parte el apoderado del Departamento del Tolima mediante oficio radicado el 29 de mayo del año en curso aporta:
- Copia de la petición de reajuste de pensión con fecha de radicación del 14 de diciembre de 2015.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la demandante
 - Copia de la resolución No. 937 de del 17 de julio de 2007 por la cual se reconoce pensión de jubilación a la demandante.

Los anteriores documentos vistos a folios 12-24 del cuaderno No. 2 Expediente Administrativo.

Los anteriores documentos son incorporados al expediente y quedan a disposición de las partes con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, así como hacer efectivo el principio de publicidad y contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la ley.

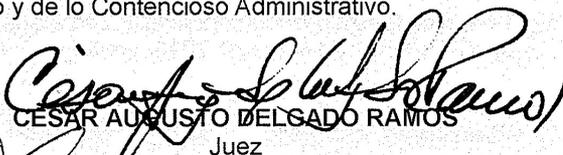
No obstante lo anterior encuentra el Despacho que la profesional en Gestión Documental de la Secretaria de Educación Departamental omite o en nada se pronuncia respecto a la respuesta de la petición de reajuste de pensión presentada por la señora AMELIA SIERRA CERVERA con fecha de radicación del 14 de diciembre de 2015; como tampoco lo hace de la posible reliquidación de pensión por retiro definitivo del servicio de la señora AMELIA SIERRA CERVERA.

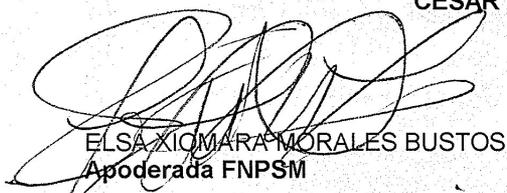
Como quiera que tal información es necesaria e indispensable para emitir decisión de fondo respecto a las pretensiones de la demanda, se hace necesario **requerir** a la profesional en Gestión Documental de la Secretaria de Educación Departamental para que de manera inmediata proceda a pronunciarse respecto de la posible respuesta a la petición de reajuste de pensión presentada por la señora AMELIA SIERRA CERVERA con fecha de radicación del 14 de diciembre de 2015, al igual que de la posible reliquidación de pensión por retiro definitivo del servicio de la señora AMELIA SIERRA CERVERA, y en caso afirmativo se sirva remitir copia de los referidas decisiones administrativas.

La decisión se notifica en estrados.

En razón a tal requerimiento, se hace necesario suspender la presente audiencia de pruebas, y para reanudarla se fija el próximo **cinco (05) de julio de 2018 a las once (11:00 am) de la mañana**. Esta decisión queda notificada en estrados.

Se termina la audiencia siendo las 11:14 minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Apoderada FNPSM


JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO
Apoderado Departamento del Tolima


DEYSSI ROCÍO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria